



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS, ASÍ COMO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO AGILICEN LOS PROCEDIMIENTOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CAÍDA DE ÁRBOLES DERIVADA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES**, bajo la siguiente exposición de motivos:



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

ANTECEDENTES

La Ciudad de México, por sus condiciones geográficas, climáticas y urbanas, enfrenta cada año durante la temporada de lluvias y vientos fuertes diversos incidentes relacionados con la caída de árboles y ramas de gran tamaño, los cuales generan afectaciones a la movilidad, a la infraestructura urbana y, principalmente, al patrimonio de las personas al ocasionar daños en vehículos, viviendas, establecimientos mercantiles y bienes particulares.

De acuerdo con información del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, la incidencia de árboles caídos ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años. Mientras que en 2021 se retiraron 5 mil 265 árboles caídos, en 2022 la cifra ascendió a 5 mil 509, en 2023 alcanzó 6 mil 034 y, tan sólo en lo transcurrido de 2024, ya se habían retirado 5 mil 857 ejemplares, evidenciando la necesidad de fortalecer las acciones preventivas y los mecanismos de atención a la ciudadanía.¹

Asimismo, diversos eventos registrados en la capital han provocado daños materiales de consideración. Tan sólo en noviembre de 2025, la caída de un árbol de gran tamaño sobre Paseo de la Reforma ocasionó afectaciones a por lo menos tres vehículos, lo que refleja el riesgo permanente que este tipo de incidentes representa para la población y su patrimonio.²

Frente a estas eventualidades, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un mecanismo de aseguramiento patrimonial mediante el cual se cubren los daños ocasionados por inundaciones y caída de árboles en bienes de particulares, siempre

¹ Disponible en: <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/medio-ambiente/incrementa-caida-de-arboles-en-cdmx-debido-a-las-lluvias-en-los-ultimos-dos-anos/>

² Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/arbol-de-gran-tamano-cae-sobre-paseo-de-la-reforma-cause-danos-a-por-lo-menos-3-vehiculos/>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

que se acrediten los requisitos correspondientes. Información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas señala que, de 2022 a 2025, el Gobierno capitalino indemnizó a 369 automovilistas afectados por inundaciones y caída de árboles, con un monto superior a 60 millones de pesos; únicamente durante 2025 se destinaron 23 millones 690 mil 946 pesos para cubrir daños derivados de estos fenómenos, incluyendo indemnizaciones por caída de árboles.³

No obstante la existencia de este mecanismo de protección patrimonial, diversos medios de comunicación y autoridades han señalado que una parte importante de la ciudadanía desconoce que el Gobierno de la Ciudad cuenta con un seguro para estos supuestos, así como el procedimiento para acceder a la indemnización. Actualmente, la persona afectada debe reportar el incidente a las autoridades competentes, solicitar la intervención de Protección Civil o de la autoridad correspondiente, acreditar la propiedad del bien afectado, integrar la documentación requerida y sujetarse al procedimiento de validación y dictaminación para que, en caso de resultar procedente, la indemnización sea cubierta a través de la póliza de seguro contratada por la administración pública.⁴

Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la difusión institucional respecto de los procedimientos existentes, así como impulsar acciones orientadas a simplificar y agilizar la atención de las personas afectadas, garantizando que el acceso a la reparación del daño sea oportuno, transparente y eficaz, particularmente durante la temporada de lluvias, cuando este tipo de incidentes incrementa de manera considerable.

³ Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/paga-la-cdmx-236-mdp-por-danos-a-automoviles/>

⁴ Disponible en: <https://www.radioformula.com.mx/cdmx/Vientos-en-CDMX-Si-cae-un-arbol-en-mi-coche-quien-paga-los-danos-20220526-0002.html>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



PROBLEMÁTICA

Durante la temporada de lluvias en la Ciudad de México es recurrente la caída de árboles y ramas de gran tamaño, situación que ocasiona daños a vehículos, viviendas, establecimientos mercantiles y demás bienes de las personas, afectando directamente su patrimonio y, en algunos casos, poniendo en riesgo su integridad física.

Si bien el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con mecanismos para la atención de estos incidentes y, en determinados supuestos, con procedimientos para la reparación o indemnización de los daños ocasionados por la caída de árboles derivada de fenómenos hidrometeorológicos, una parte importante de la población desconoce la existencia de estos mecanismos, así como los requisitos, plazos, autoridades competentes y documentación necesaria para acceder a ellos.

La falta de información clara, homogénea y accesible en los portales oficiales de las alcaldías y de las dependencias involucradas genera incertidumbre entre las personas afectadas, quienes frecuentemente desconocen a qué autoridad acudir, cómo iniciar el procedimiento o cuáles son los tiempos para la integración de su expediente, lo que puede traducirse en retrasos o incluso en la pérdida de la posibilidad de reclamar la reparación del daño.

Aunado a ello, la complejidad administrativa y la intervención de diversas autoridades en la atención de estos siniestros pueden prolongar la resolución de las solicitudes de indemnización, ocasionando que las familias deban asumir durante un periodo considerable los costos derivados de los daños sufridos, especialmente cuando se trata de su único medio de transporte o de bienes indispensables para su actividad económica.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En ese contexto, resulta indispensable fortalecer las acciones institucionales de difusión, orientación y atención ciudadana, así como impulsar mecanismos que permitan agilizar los procedimientos de indemnización, garantizando que las personas afectadas cuenten con información oportuna, accesible y suficiente para ejercer sus derechos y recibir una atención pronta y eficaz por parte de las autoridades competentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que de conformidad con los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo que implica adoptar medidas que protejan la integridad y el patrimonio de la población frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y de la infraestructura verde urbana.

SEGUNDO. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a una buena administración pública, la cual debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, accesibilidad, simplificación administrativa y máxima publicidad, por lo que las autoridades están obligadas a brindar información clara y suficiente sobre los procedimientos y servicios a cargo de la administración pública.

TERCERO. – Que el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con mecanismos institucionales para atender los daños ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos, entre ellos aquellos derivados de la caída de árboles sobre vehículos o bienes inmuebles, a través de procedimientos administrativos y de la cobertura contratada mediante el aseguramiento patrimonial correspondiente. No



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

obstante, la ciudadanía frecuentemente desconoce la existencia de dichos mecanismos, los requisitos para acceder a ellos y las autoridades competentes para su tramitación, situación que hace necesaria una mayor difusión y la implementación de acciones que permitan agilizar los procedimientos de atención e indemnización.

CUARTO. – Que la Ley General de Protección Civil y la legislación local en la materia establecen la corresponsabilidad de las autoridades para prevenir riesgos, proteger a la población y fortalecer la gestión integral del riesgo, privilegiando acciones preventivas, de coordinación institucional y de atención oportuna a las personas afectadas por emergencias o desastres. En ese sentido, la difusión de información accesible y la simplificación de los trámites administrativos constituyen herramientas indispensables para garantizar una respuesta eficaz por parte del Estado.

QUINTA. – Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", establece la necesidad de fortalecer la resiliencia de las ciudades y reducir el impacto de los desastres sobre la población y su patrimonio.

SEXTA. – Que en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 promueve el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo, el acceso a la información y la recuperación oportuna de las comunidades afectadas. En congruencia con dichos compromisos internacionales y con los principios de buena administración pública, resulta procedente exhortar a las autoridades de la Ciudad de México para que fortalezcan los mecanismos de difusión, orientación ciudadana y agilización de los procedimientos de indemnización por daños ocasionados por la caída de árboles derivada de fenómenos hidrometeorológicos.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SÉPTIMO. – Que, en numerosos casos de daños ocasionados por la caída de árboles derivada de fenómenos hidrometeorológicos, las personas afectadas requieren la intervención de las autoridades ministeriales y de los servicios periciales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para la elaboración de dictámenes técnicos que permitan acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos, así como la magnitud de los daños ocasionados a bienes o personas, constituyéndose dichos peritajes en elementos fundamentales para la integración de expedientes y el acceso a los procedimientos de indemnización o reparación del daño.

OCTAVO. – Que la emisión oportuna de dictámenes y peritajes por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México contribuye a garantizar el derecho de acceso a la justicia y a una reparación integral, evitando dilaciones innecesarias que afecten a las personas damnificadas por la caída de árboles durante la temporada de lluvias; por ello, resulta pertinente exhortar a dicha institución para que fortalezca sus mecanismos de atención y agilice la elaboración de los estudios técnicos correspondientes, en coordinación con las demás autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para quedar como sigue:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – La Comisión Permanente de Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen y mantengan permanentemente actualizada en sus páginas oficiales de internet y demás medios digitales una guía ciudadana clara y accesible que informe el procedimiento,



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

requisitos, autoridades competentes y medios de contacto para solicitar la indemnización por daños ocasionados por la caída de árboles derivada de fenómenos hidrometeorológicos.

SEGUNDO. – La Comisión Permanente de Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para que, en coordinación con las dependencias competentes, implemente mecanismos que permitan agilizar, simplificar y, en su caso, digitalizar los procedimientos de atención y pago de indemnizaciones por daños ocasionados por la caída de árboles derivada de lluvias o fenómenos hidrometeorológicos, privilegiando una atención pronta y eficaz a las personas afectadas.

TERCERO. – La Comisión Permanente de Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para que, en coordinación con las dieciséis Alcaldías, fortalezca las campañas de difusión y orientación dirigidas a la ciudadanía sobre las acciones a seguir y los mecanismos institucionales disponibles para reportar incidentes y solicitar la reparación de daños ocasionados por la caída de árboles durante la temporada de lluvias.

CUARTO.- La Comisión Permanente de Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las áreas periciales competentes, fortalezca y agilice la emisión de los dictámenes y peritajes técnicos relacionados con los daños ocasionados por la caída de árboles derivada de fenómenos hidrometeorológicos, a fin de brindar certeza jurídica a las personas afectadas y contribuir a que los procedimientos de



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

indemnización y reparación del daño se desarrollen de manera pronta, eficaz y expedita.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Suscriben;

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente